

Circular 6/2021 de la Gerencia de la Universidad de Alicante sobre presencialidad del Personal de Administración y Servicios para el curso académico 2021/2022

A tenor de lo establecido en el **procedimiento vigente de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus**, publicado por el Ministerio de Sanidad (última versión del 16 de julio del 2021) así como en el **protocolo de actuación para el curso universitario 2021/22** publicado por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, el cual ha sido elaborado en un contexto de ascenso progresivo del porcentaje de población vacunada, teniendo entre sus objetivos favorecer la máxima presencialidad del estudiantado, la Gerencia de la Universidad de Alicante dictamina la siguiente instrucción:

1º Se mantendrán los actuales planes aprobados de teletrabajo hasta el próximo día 13 de septiembre (fecha de inicio del curso académico 2021/2022) siempre que el responsable administrativo así lo considere, pudiendo adoptar medidas de mayor presencialidad desde el primer día de septiembre si con ello se persigue una mejor prestación del servicio debido a la preparación del inicio del curso u otras causas específicas de la unidad administrativa, todo ello, sin dejar de atender las recomendaciones sanitarias que siguen en vigor para los centros de trabajo y que se reflejan en la actualización de la IPRL-26 de fecha 9/07/2021.

Enlace actualización de la IPRL-26: <https://sp.ua.es/es/documentos/gestion-de-la-prevencion/manual-de-procedimientos/instrucciones/iprl26/iprl26.pdf>

2º En los primeros días de septiembre y siempre antes del día 13 se emitirá una nueva instrucción sobre la presencialidad, que en todo caso tendrá en cuenta la evolución de la pandemia, el nivel de vacunación alcanzado y las recomendaciones sanitarias actualizadas.

3º Aquellas personas que fueron consideradas como vulnerables por COVID mantendrán esta condición hasta que se dicte una nueva instrucción sobre presencialidad y el Servicio de Prevención los vuelva a evaluar, previa solicitud de la persona interesada del 1 al 10 de septiembre:

<https://cvnet.cpd.ua.es/frmcv19/home/Informe>

El formulario estará habilitado a partir del 1 de septiembre

Se sigue recomendando:

1. Que en las pausas de desayuno durante la jornada diaria de trabajo se respeten las medidas sobre limitaciones de reuniones de carácter social como el número de personas, distancia interpersonal, uso de la mascarilla y se procure realizar en espacios abiertos o bien ventilados.
2. Se fomentará el uso de videoconferencia u otros medios de carácter telemático para la realización de reuniones de trabajo siempre que sea posible. Cuando se celebren de manera presencial, se limitará el número de asistentes y se realizarán en espacios con un aforamiento que permita distancias de al menos metro y medio entre los asistentes.

La UA ha iniciado con la representación social la negociación de un reglamento de teletrabajo para la UA a partir del Decreto 49/2021 que regula esta modalidad de prestación de servicios del personal empleado público de la administración de la Generalitat.

La vigencia de esta instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación. En todo caso, se podrá revisar, tal y como se contempla en la IPRL-26, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica.

Alicante, 26 de julio de 2021

Gerente de la Universidad de Alicante